



Anuario mexicano de derecho internacional

ISSN: 2448-7872

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

Díaz, Alejandra P.

Negro, Sandra (coord.), *Acuerdo Unión Europea-Mercosur. La comercialización de alimentos en la Unión Europea y el Mercosur*, Buenos Aires, B. de F., 2019, 256 pp.

Anuario mexicano de derecho internacional, vol. XXII, 2022, Enero-Diciembre, pp. 703-706

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas

DOI: <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2022.22.16969>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=402775465023>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

NEGRO, Sandra (coord.), *Acuerdo Unión Europea-Mercosur. La comercialización de alimentos en la Unión Europea y el Mercosur*, Buenos Aires, B. de F., 2019, 256 pp.

Allá por mediados de 2014, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires puso en marcha un proyecto desde su Secretaría de Investigación que se denominó Proyecto de Investigación de Maestría (PIM). La doctora Sandra Negro fue la directora del proyecto que se tituló “La comercialización de alimentos en la UE y el Mercosur”, que se desarrolló durante el periodo 2014-2016. A raíz de este trabajo se implementaron dos talleres en la Facultad para presentar los resultados de la investigación. Fue en dichos talleres y en los trabajos que se fueron produciendo con base en ellos donde se originó la idea de lo que resultó siendo *Acuerdo Unión Europea-Mercosur. La comercialización de alimentos en la Unión Europea y el Mercosur*, una obra que vio la luz a mediados de octubre de 2019 en Madrid y que en febrero de 2020 se publicó en Buenos Aires. Algunas de aquellas contribuciones a este PIM fueron la materia prima sobre la que se elaboró esta obra.

Aquel proyecto, dirigido por la doctora Negro, tuvo como objetivo el estudio de medidas no arancelarias, es decir, aquellas medidas que actúan como elementos de disuasión o de entorpecimiento del comercio entre ambos bloques, o sea, medidas distintas de los aranceles, pero que persiguen disuadir el comercio recíproco alterando la competencia en los mercados de destino y, a la vez, siendo utilizadas para la protección de intereses sectoriales. Estas medidas que tienen efectos distorsivos, limitantes o hasta prohibitivos del comercio presentan dificultades para ser identificadas, puesto que suelen ser adoptadas invocando razones muy diversas, desde la protección de la salud pública, la inocuidad de los alimentos, o bien la falta de información en el etiquetado u otros múltiples motivos que se plantean y que terminan desvirtuando el comercio recíproco.

La obra que se presenta, inspirada en aquellos estudios, analiza las barreras no arancelarias desde varias ópticas y cómo éstas impactan en la fluidez del comercio.

En este libro, el punto de partida es el acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea, que nos enfrenta a un nuevo conjunto de reglas en materia de libre comercio. Este tipo de acuerdo tiene la particularidad de representar un acuerdo marco, en el cual se incluyen una serie de capítulos que, a primera vista, no parecieran estar asociados con el comercio. Entre los antecedentes más relevantes del denominado Acuerdo en Principio entre el Mercosur y la Unión Europea, que se firmó el 28 de junio de 2019, está el Acuerdo CETA entre Canadá y la Unión Europea.

Esta obra nos coloca frente a los problemas que enfrenta la comercialización de alimentos entre los Estados parte de Mercosur y la Unión Europea, básicamente debido a múltiples medidas que traban la fluidez comercial.

El capítulo inicial, de autoría de Sandra Negro, quien además coordina el libro y el proyecto, se centra en el análisis del reciente Acuerdo Unión Europea-Mercosur, donde se contempla una síntesis ordenada cronológicamente de sus antecedentes, las motivaciones que impulsaron la negociación, una enunciación de los contenidos y materias abarcadas, las etapas para la entrada en vigor y el examen de los requisitos para la comercialización de alimentos en la Unión Europea.

La mirada a partir de allí comienza a mostrar distintas aristas en los sucesivos capítulos de temas que tienen sus especificidades, pero todos convergen en el tema principal que ordena todo el libro.

En el segundo capítulo de autoría, de Juan Sluman, se exponen distintas clases de barreras al comercio internacional de mercancías. Empero, su análisis se centra específicamente en las medidas restrictivas no arancelarias y su proliferación en el comercio internacional. Ahí el autor realiza un minucioso análisis de los distintos mecanismos que se emplean para las trabas no arancelarias.

En el capítulo siguiente, a cargo de María Eugenia Marichal, se realiza el análisis de la legislación alimentaria en la Unión Europea y de los principios jurídicos en los cuales se basa. Ahí se presta especial atención a la entrada en vigor del Código alimentario de la Unión Europea.

El cuarto capítulo, a cargo de Luciane Klein Vieira, está dedicado a analizar el tema de salud y seguridad del consumidor dentro del Mercosur.

El capítulo quinto examina las barreras no arancelarias desde una perspectiva poco frecuente. Así, Martín Cortese se plantea con mucha claridad como la propiedad intelectual puede convertirse en una barrera no arancelaria.

La parte general se agota con el sexto capítulo, a cargo de Leila Devia, quien explica cómo el Protocolo de Nagoya establece parámetros sobre la biotecnología en lo concerniente a los alimentos y a la comercialización de éstos.

La parte especial se concentra en torno de dos productos específicos: uno tradicional, la carne bovina, y otro innovador, la estevia.

El capítulo que desarrolla la investigación del comercio de carne bovina estuvo a cargo de Matías Crolla. En ese capítulo se desarrolla un análisis del comercio y su implementación y las limitaciones no arancelarias con las que se encuentra en más de una ocasión.

El último trabajo de la obra es de Alejandra Díaz, que estudia cuáles fueron las vicisitudes de un producto como la estevia, relativamente nuevo (cada vez más valorada positivamente) y con un futuro prometedor en el mercado de los endulzantes naturales.

En conclusión, la obra constituye una herramienta útil para comprender las nuevas reglas que rigen y regirán el comercio de alimentos entre las dos regiones, poniendo el acento en el funcionamiento del complejo escenario de las barreras no arancelarias. Los diferentes trabajos son un aporte realista al análisis de unos de los productos comerciales que siempre han sido afectados en el intercambio del comercio mundial mediante los aranceles o las barreras no arancelarias: los alimentos. Se trata de un tema que, lejos de resolverse, cada vez se vuelve más evidente, pues no sólo se extiende a los alimentos agropecuarios primarios, sino que también con el desarrollo de las tecnologías presenta una dificultad para los alimentos procesados.

Este trabajo conjuga y sintetiza, a través de capítulos de diversa autoría, las dificultades presentes y futuras al comercio de alimentos, tanto en sus aspectos generales como particulares, por medio del estudio de casos, como el comercio de carne bovina y el de la estevia.

La lectura es ágil, condensando elementos jurídicos y no jurídicos —económicos, políticos y de comercio internacional— y ofreciendo una perspectiva poco frecuente de interpretar el derrotero del libre comercio. Tam-

bién permite al lector no especializado en el tema acceder a una cantidad de información precisa sobre reglas que rigen el comercio.

Conocer las reglas facilitará la tarea de operadores comerciales y, a la vez, creará mejores condiciones para un consumo responsable.

Alejandra P. **Díaz***

* Universidad de Buenos Aires, Argentina; ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-4311-4863>, alejandradiaz@derecho.uba.ar.